



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE OBRA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2015)**

En Talagante, a 05 de octubre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, R.U.T. N°76.034.857-0, representada legalmente por don Daniel Rodrigo Jacoby Saavedra, cédula de identidad N°12.491.990-8, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en General Holley N°186 oficina H, comuna de Providencia, teléfono 22314989, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"De acuerdo a Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Educación de Talagante de fecha 02 de junio de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que de acuerdo a la cláusula Primera del convenio "El Ministerio" y "El Sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes. Se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2015, por un monto total de \$645.315.007.

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, el cual se obliga a ejecutar, en el Liceo Politécnico CN°120, lo siguiente: Construcción patio cubierto en el establecimiento. . El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la documentación adjunta en la invitación a licitar, siendo parte integral las Bases Administrativas Generales y Especiales con el presente contrato que a continuación se detalla:

- Bases Administrativas y Especiales
- Planimetría (Arquitectura, Cálculo y Eléctrico)
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto de Obra
- Documento de preguntas y respuestas de la Licitación

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días de corrido a contar del día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de setenta y un millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y un pesos (\$71.997.961) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento. Y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.

Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.

- o Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el presente contrato.

SEXTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

"Además, se deja expresamente indicado que existen bases Administrativas y Técnicas que tiene el Inspector Técnico. Cuando el atraso supere el 30% de la obra se podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuviesen constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes."

OCTAVO : Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será el plazo del contrato aumentado en noventa días) o vale vista, por la suma equivalente al 10% del monto total a pagar por la obra.

NOVENO : Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será de noventa días a partir de la fecha de recepción final) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

DECIMO : La Corporación podrá poner término al presente contrato, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Politécnico y uno en poder del ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, a su entera satisfacción.




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL


DANIEL RODRIGO JACOBY SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL
R.U.T. N°12.491.990-8
ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA
R.U.T.N°76.034.857-0